ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO No. 3
Bucaramanga, 24 de septiembre de 2026

AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN PROCESO POLICIVO POR PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN"
RADICADO No. 012-2026

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICIA RURAL No. 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y demás normas concordantes, procedo de forma previa a realizar las consideraciones del caso relacionado:

CONSIDERANDO

1. Que en este despacho se adelantó proceso policivo por **perturbación a la posesión** promovido por el señor OSCAR EDUARDO VARGAS RUEDA, en calidad de querellante en contra de ELVER ORTEGA ORTEGA, querellado, respecto del bien inmueble ubicado en el sector oriental contiguo al ingreso del Motel Casa Vieja, con Matricula inmobiliaria No. 300-62673 del corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el 12 de febrero de 2026, se decidió radicar y avocar el escrito de querella Policiva bajo el Numero de Proceso 012 de 2026, fijando fecha para audiencia el día 19 de marzo de 2026, providencia que fue debidamente notificada.
3. Que el 19 de marzo de 2026 no pudo celebrarse la audiencia pública de la que trata la Ley 1801 de 2016, por lo que se pospuso para el 13 de agosto de 2026.
4. El pasado 13 de agosto, se celebro la citada audiencia en donde asistieron las partes sin embargo en el transcurso de la diligencia se decidió suspender la misma, por cuanto las partes manifestaron su intención de procurar un acuerdo conciliatorio.
5. Que el pasado 15 de septiembre de 2026, se reanudo la audiencia en la etapa de conciliación y después de oír a las partes se procedió a aceptar y tener por consignado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el señor OSCAR EDUARDO VARGAS RUEDA, en calidad de querellante y el Señor ELVER ORTEGA ORTEGA, querellado; teniendo por superadas en virtud del acuerdo alcanzado, las diferencias e inconvenientes que dieron origen a la interposición de la presente querella policiva.
6. Que teniendo en cuenta que los motivos que dieron lugar a la interposición de la querella en mención cesaron, se entiende cumplido el objeto del proceso policivo, no existiendo actuaciones pendientes por adelantar.
7. Que en consecuencia procede ordenar el archivo definitivo del expediente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** del proceso policivo por perturbación a la posesión adelantado en este despacho bajo radicado No.012-2026, promovido por OSCAR EDUARDO VARGAS RUEDA, en calidad de querellante en contra de ELVER ORTEGA ORTEGA, querellado, respecto del inmueble 1. ubicado en el sector oriental contiguo al ingreso del Motel Casa Vieja, con Matricula inmobiliaria No. 300-62673 del corregimiento No. 3 del Municipio de Bucaramanga, en atención al acuerdo conciliatorio aprobado en audiencia del 15 de septiembre de 2026, en

atención a que los motivos que dieron lugar a la interposición de la querella en mención cesaron, por lo cual se entiende cumplido el objeto del proceso policivo, no existiendo actuaciones pendientes por adelantar.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016.

TERCERO: Archívese el expediente una vez ejecutoriado el presente auto, dejando las constancias correspondientes en el libro o sistema de registro del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO No.3

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0046, FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 a.m.

Bucaramanga, 25/09/2026



Ana Milena León Castellanos

Proyecto: Laura Marcela Camelo Montagut- Abogada CPS. 